

22 MAY 2025



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EDSON JONATA
Fedatario Suplente
REG. Nº.....

RESOLUCION DIRECTORAL

FECHA:.....



DIRESA CALLAO

Callao, 22 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 070 -2025-GRC/DIRESA/DRSBEPECA, de fecha 9 de mayo de 2025, emitido por el Director de Red de Salud (e) de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 774-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y el Memorando N° 2770 -2025-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000026, de fecha 6 de julio de 2012 y su modificatoria, aprobado por Ordenanza Regional N° 0000014, de fecha 26 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, y de acuerdo a lo establecido en su artículo 6, referido a su estructura orgánica, la Dirección de Red de Salud BEPECA está considerado como órgano desconcentrado;

Que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud BEPECA, esta cuenta en su estructura orgánica con cuatro (4) Microrredes de Salud; la Microrred de Salud Faucett, la Microrred de Salud Sesquicentenario, la Microrred de Salud Aeropuerto y la Microrred de Salud Bellavista;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 140-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 13 de febrero de 2024, se aprobó la actualización a través del proceso de reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud del Callao, en que está consignado el cargo Jefe de Microrred de la Microrred de Salud Faucett de la Dirección de Red de Salud BEPECA, con la clasificación de Empleado de Confianza, el mismo que se encuentra en la condición de prevista;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1264-2016-GRC/DIRESA/DG, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud BEPECA encontrándose dentro de la Estructura Orgánica de la Dirección de Red de Salud BEPECA la Microrred de Salud Faucett, la cual cuenta con el Puesto de Salud Faucett, puesto de salud 200 Millas y el puesto de salud Palmeras de Oquendo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1264-2016-GRC/DIRESA/DG, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud BEPECA encontrándose dentro de la Estructura Orgánica de la Dirección de Red de Salud BEPECA la Microrred de Salud Faucett, la cual cuenta con el Puesto de Salud Faucett, puesto de salud 200 Millas y el puesto de salud Palmeras de Oquendo;

Que, el artículo 36 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo 013-2006-SA, se determina que los establecimientos de salud funcionan bajo la responsabilidad de un director médico o un responsable de la atención de salud;

Que, los artículos 23 y 25 del Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala



22 MAY 2025

EDSON JONATHAN PEDRAZA ALVARADO

Fedatario Suplente

REG. N°

que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan funciones asignadas; la misma que es temporal y es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, con Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estableciendo en el artículo 74 que: *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor"*;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del texto único ordenado de la ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el su Centro hecho justificativo para su adopción (...)"*;

Que, mediante Informe N° 070 - 2025-GRC/DIRESA/DRBLP/RR.HH., de fecha 9 de mayo de 2025, el Director de Red de Salud (e) de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud BEPECA, manifiesta que la servidora **Patricia Dayana RAMIREZ MALAVER** Jefa del Puesto de Salud Faucett y Jefa de Microrred de Salud de la Microrred de Salud Faucett hará uso de su descanso físico vacacional por un periodo de siete (7) días del 12 al 18 de mayo de 2025; y propone a la servidora Rocío de Jesús **VASQUEZ PINEDO** para su reemplazo, en adición a sus funciones;

Que, de acuerdo con el Informe Situacional Actual emitido por la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el servidora Rocío de Jesús **VASQUEZ PINEDO**, actualmente cuenta con el cargo de Médico, Nivel 1, contemplada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, decreto legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado;

Que, mediante Memorando N° 2770-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, adjunta el Informe N° 744-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, en el que concluye a fin de garantizar el normal funcionamiento y operatividad del Puesto de Salud Faucett y de la Microrred de Salud Faucett de la Dirección de Red de Salud BEPECA, es procedente asignar temporalmente las funciones como Jefa del Puesto de Salud Faucett y como Jefa de Microrred de Salud de la Microrred de Salud Faucett a la servidora Rocío de Jesús **VASQUEZ PINEDO**, en adición a sus funciones, por lo que resulta procedente emitir el respectivo acto resolutorio con eficacia anticipada;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, 22 de mayo de 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR temporalmente, con eficacia anticipada del 12 al 18 de mayo de 2025, las funciones como Jefa del Puesto de Salud Faucett y como Jefa de Microrred de la Microrred de Salud Faucett de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao a la servidora Rocío de Jesús VASQUEZ PINEDO, Médico, Nivel 1, en adición a sus funciones; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la servidora Rocío de Jesús VASQUEZ PINEDO, continuará percibiendo las valorizaciones y entregas económicas de acuerdo a su nivel de carrera y al término de la presente asignación temporal, deberá retornar a las funciones de su cargo Médico.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la interesada, a la Dirección de Red de Salud BEPECA, a la Microrred de Salud Faucett, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



A. QUISPE CH



M. Sánchez M.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

22 MAY 2025

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente
REG. N° FECHA:

